

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 23 de junio de 2026
Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/0269/2026
Asunto: Respuesta

**C. C. MARTHA AGUILAR BELMONT Y
MAYORDOMOS DEL SR. DE LA PRECIOSA SANGRE**
Av. del Panteón Lt. 4 Mz. 143, Col. Candelaria Coyoacán
PRESENTE.

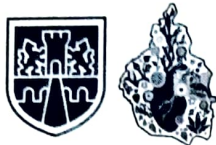
En atención a su escrito libre, recibido en la Oficialía de Partes de la Alcaldía Coyoacán el día 27 de mayo de 2026, mediante el cual solicita apoyo para la realización de la Festividad de **Nuestro Señor de la Preciosa Sangre del Pueblo de La Candelaria**, a celebrarse los días 04 y 05 de julio de 2026, consistente en el préstamo de una lona de 15 x 20 metros, cuatro sanitarios móviles y apoyo de seguridad ciudadana, considerando una asistencia estimada de 1,000 personas.

Con fundamento en los artículos 7 y 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 16 y 17 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa **TOMA CONOCIMIENTO** de la información proporcionada respecto de la realización de un evento de carácter **religioso**, el cual consiste a la realización de la Festividad de **Nuestro Señor de la Preciosa Sangre del Pueblo de La Candelaria**, a celebrarse los días 04 y 05 de julio de 2026, así como de las actividades religiosas, culturales y comunitarias que la integran; sin que ello constituya autorización administrativa, permiso, validación institucional o acto de autoridad alguno, ni implique intervención de esta Alcaldía en la organización, desarrollo o ejecución del evento, los cuales son responsabilidad directa de las personas organizadoras.

La realización de los eventos descritos quedará condicionada al cumplimiento irrestricto de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como de su Reglamento. La autoridad competente podrá ordenar la suspensión inmediata de las actividades cuando se identifique cualquier condición, circunstancia o incumplimiento que presente un riesgo para la integridad física de las personas asistentes o del personal operativo, conforme a los principios de prevención y responsabilidad establecidos en la normatividad aplicable.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos de la Ley de Justicia Cívica de la Ciudad de México, queda estrictamente prohibida la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas dentro del área deslindada al evento, siendo motivo de sanción y, en su caso, de suspensión de actividades.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA

c.c.p.- Fadua Daniela Salado Lorenzo.- Secretaria Particular.- COY/2849/2026, Folio: 2470
Lic. Roberto Sánchez Lazo Pérez.- Presente
Lic. Luis Manuel Serio Ordoñez.- Director de Gobierno Presente
Mtro. Efrén Ramos Galindo.- Subdirector de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos
Mtra. Aurora Monserrat Cruz Ramírez.- Directora General de Seguridad Ciudadana
Atención a folios: DGJG/1812/2026, DG/1477/2026, SEMEP/0590/2026.

ERG/EDJB/zamm



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA